



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaUCA

al servicio del trabajador y su familia

BOLETIN INFORMATIVO

Popayán, 28 de agosto de 2023

PARA: EMPLEADORES AFILIADOS Y NO AFILIADOS

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO — COMFACAUCA

Asunto: Información Afiliación de Veteranos de las Fuerzas Públicas

Se informa a los Empleadores afiliados y no Afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Cauca — COMFACAUCA, que el Gobierno Nacional por intermedio de la Ley 1979 de 2019 y Decreto 1346 de 2020, reglamentó los beneficios a los cuales pueden acceder los Empleadores que vinculen laboralmente a Veteranos de la Fuerza Pública, así:

BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADORES QUE VINCULEN LABORALMENTE A VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA: Tendrán derecho a la exoneración de pago de Aportes del 4% de los salarios que cause esta población durante los dos primeros años de su vinculación, los Veteranos que se vinculen por esta modalidad. Se pueden afiliar a la Caja de Compensación Familiar del Cauca — COMFACAUCA y podrá el Veterano y su grupo familiar (Cónyuge e hijos desde la fecha de su nacimiento hasta la edad de 18 años y once meses, acreditando requisitos establecidos para personas a cargo afiliadas al Régimen del Subsidio Familiar), acceder al uso de los servicios de recreación, turismo social y capacitación.

A partir del tercer año el Empleador debe cumplir con el pago de los Aportes del 4% en las mismas condiciones de los trabajadores dependientes; así mismo a partir del tercer año de vinculación laboral los Veteranos accederán a la totalidad de los servicios sociales y demás beneficios que ofrecen las Cajas de Compensación familiar, a sus trabajadores afiliados.

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES QUE AFILIE VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

- Deben diligenciar ante la caja de compensación familiar el formulario de Afiliación de trabajador, adjuntando los requisitos que establece el Régimen del Subsidio Familiar, adicionalmente debe acreditar la condición de Veterano, con Certificado expedido por el medio que establezca el Ministerio de Defensa Nacional — Art. 4 Parágrafo 1. De la Ley 1979 de 2019.
- Los Veteranos que se vinculen laboralmente, deben tener entre 18 y 40 años de edad.
- En el periodo de la vinculación los empleadores deben demostrar el aumento de la Planta de Personal, con relación a la de la vigencia anterior.

Cualquier información con gusto la será atendida, en Popayán en la Calle 2 N No. 6 A — 54, P.B.X. 8231868 extensiones 120 y 221, celulares: 3004630632 — 3174284792 — 3113241855. Correos jefesubsidiofamiliar@comfacaUCA.com; coordinadorempleabilidad@comfacaUCA.com; jefepromocion@comfacaUCA.com

Cordialmente,

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO

Directora Administrativa — Segunda Suplente